



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónSANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**COMUNICADO N° 009-2022-SANIPES****APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 001-2022-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO, PRESENCIA DE VIRUS DE HEPATITIS A (VHA): GENOMA DE VIRUS DETECTADO (GVD) EN 2g DE HEPATOPÁNCREAS, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN CONSTANTE (012-SECH-06) – BAHÍA SECHURA (012) / PIURA**

Señores:

CONCESIONES**OPERADORES DE DESEMBARCADEROS****PLANTAS DE PROCESAMIENTO****GOBIERNO REGIONAL DE PIURA****MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA****CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUERTO CONTROL PARACHIQUE****USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la aplicación del **Plan de Contingencia N° 001-2022-SANIPES/SDFS** en el área de producción **Constante (012-SECH-06) - Bahía Sechura (012) / Piura**, a partir del **23 de enero de 2022** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 007-2022-SANIPES/DFS de fecha 25 de enero de 2022, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° SCL-CAL-0092-00096-22-SEC-CTE**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando **Genoma de Virus Detectado (GVD) en 2g de hepatopáncreas de Virus de Hepatitis A (VHA)** en muestras del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), las cuales fueron extraídas del **área de producción Constante (012-SECH-06) - Bahía Sechura (012) / Piura**, durante el monitoreo realizado el **21 de enero de 2022**, en la estación de muestreo **06-B-SECH**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción Constante (012-SECH-06) - Bahía Sechura (012) / Piura**, a partir del **21 de enero de 2022**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Virus de Hepatitis A (VHA), los cuales deben reportar **Genoma de Virus No Detectado (GVND) en 2g de hepatopáncreas**, en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción **Constante (012-SECH-06) - Bahía Sechura (012) / Piura**, durante el período de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 7 de enero de 2022, debido a que el último monitoreo quincenal en moluscos bivalvos se realizó el 7 de enero de 2022, en el área de producción en mención.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 25 de enero de 2022

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO

SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

NOE AUGUSTO BALBIN INGA

DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección Fiscalización Sanitaria – Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola